



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TEMOAYA, ESTADO DE MÉXICO
2025-2027

2025. "Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

GACETA MUNICIPAL

Temoaya, Estado de México, a 15 de febrero de 2025

Año. 1

No. 13

CONTENIDO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA



TEMOAYA
Comunidad del Bicentenario
2025-2027

www.temoaya.gob.mx

Este órgano oficial de Gobierno Municipal de Temoaya, Estado de México, publicado con fundamento en el artículo 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se expide el siguiente:

Acuerdo por el que se aprueba el **Manual de Procedimientos de la Dirección Jurídica y Consultiva** del Ayuntamiento de Temoaya que establece y se integra plenamente como parte del Ayuntamiento, para representar los intereses del ejecutivo, siendo el área encargada de salvaguardar los intereses, el patrimonio municipal, las relaciones laborales de los trabajadores y directores con la finalidad de que desempeñen sus labores con eficiencia, eficacia, solidez, honradez y responsabilidad, tal y como se establece en los artículos 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y con base en el acuerdo de cabildo SAT/S-17-A178/ORD/2025 generado en la Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 05 de Junio de 2025, el Ayuntamiento Constitucional de Temoaya.

La Maestra Berenice Carrillo Macario

Presidenta Municipal Constitucional de Temoaya, a sus habitantes hace saber la siguiente:



TEMOAYA
Continuidad del Bienestar
1911 - 2021

www.temoaya.gob.mx



TEMOAYA

Continuidad del Bienestar
2025 - 2027

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA
DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA**

Enero, 2025



TEMOAYA
Continuidad del Bienestar
2025 - 2027

www.temoaya.gob.mx

© Ayuntamiento Constitucional de Temoaya 2025-2027

Editado por la Dirección Jurídica y Consultiva

Portal ayuntamiento No. 103, Cabecera Municipal, Temoaya,

Estado de México, CP. 50850, Tel: (719) 265 0067 / 265

0385

TE
CERRILLO

Elaborado por la Dirección Jurídica y Consultiva

Enero, 2025.

Impreso en el Municipio de Temoaya, Estado de México

www.temoaya.gob.mx

Contenido

I. Introducción	5
II. Objetivo del Manual	6
III. Presentación del Procedimiento.....	7
3.1 Procedimiento: Recepción, registro y seguimiento de oficios turnados a la Dirección Jurídica y Consultiva.....	7
3.2 Procedimiento: Representación legal en los juicios de amparo directos e indirectos.....	12
IV. Simbología.....	18
V. Registro de ediciones	19
VI. Distribución.....	20
VII. Validación.....	21



www.temoaya.gob.mx

1. I. Introducción

Esta Dirección Jurídica y Consultiva del Ayuntamiento de Temoaya se establece y se integra plenamente como parte del Ayuntamiento, para representar los intereses del ejecutivo, siendo el área encargada de salvaguardar los intereses, el patrimonio municipal, las relaciones laborales de los trabajadores y directores con la finalidad de que desempeñen sus labores con eficiencia, eficacia, solidez, honradez y responsabilidad, tal y como se establece en los artículos 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

En este sentido, cabe resaltar que el Manual de Procedimientos de la Dirección Jurídica y Consultiva es un instrumento administrativo que contiene la descripción de sus actividades propias, para un buen funcionamiento y el mejor desempeño de los servidores públicos designados para tal efecto; por lo que la Dirección Jurídica y Consultiva documenta los métodos que emplea para la solución de los distintos conflictos jurídicos que llegaran a suscitarse contra los intereses del Ayuntamiento, siempre con apego a las leyes no violentando ningún precepto legal establecido en nuestra máxima Carta Magna.

Finalmente, el presente Manual de Procedimientos servirá para llevar un control meticuloso de cada una de las encomiendas que se asignen a la Dirección Jurídica y Consultiva de este Ayuntamiento de Temoaya.



www.temoaya.gob.mx

2. **II. Objetivo del Manual**

El Manual de Procedimientos de la Dirección Jurídica y consultiva de Temoaya tiene como objetivo dar a conocer a los servidores públicos en general que la Dirección Jurídica y Consultiva atiende a la ciudadanía en general por lo que da a conocer sus actividades, servicios y trámites que se llevan a cabo con fundamento en nuestra Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos en leyes, reglamentos y cualquier otra disposición legal que sirva de apoyo a las actividades ya mencionadas.



www.temoaya.gob.mx

3. III. Presentación del Procedimiento

1. *3.1 Procedimiento: Recepción, registro y seguimiento de oficios turnados a la Dirección Jurídica y Consultiva.*

Código: 010305010105-PR-01

Objetivo:

Atender, dar seguimiento y una solución oportuna a los asuntos de su competencia, que estén en trámite en los distintos departamentos, áreas o jefaturas de la Administración Pública Municipal, dentro de un término establecido por la ley.

Alcance:

Aplica a los servidores públicos de La Dirección Jurídica y Consultiva y los departamentos, áreas o jefaturas que integran la Administración Pública Municipal en el ejercicio de sus funciones.

Referencias:

- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título IV, Capítulo I De las Dependencias Administrativas, de conformidad a lo establecido por el Artículos 86 y 87; y
- Bando Municipal del Ayuntamiento Constitucional Temoaya 2025, Título Tercero, Capítulo I de la Organización Administrativa, Artículos 47 y 48.

Responsabilidades:

La Dirección Jurídica y Consultiva es el área responsable de los trámites relacionados al ámbito jurídico de cada uno de los departamentos, áreas o jefaturas de la Administración Pública Municipal.

La o el director Jurídico y Consultivo deberá:

- Delegar los oficios turnados a la Dirección Jurídica y Consultiva a los servidores públicos a su digno cargo.

Auxiliar de la dirección Jurídica deberá:

- Atender los requerimientos que en los oficios turnados demanden.
- Brindar respuesta clara y precisa a lo solicitado.



www.temoaya.gob.mx

- Contestar en el tiempo establecido por ley.

Definiciones:

Administración pública municipal: Conjunto de direcciones, dependencias o unidades administrativas, cuyas funciones son de carácter ejecutivo.

Servidor público: Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión, de cualquier naturaleza en la Administración Pública Estatal o Municipal, en sus organismos auxiliares y fideicomisos públicos, y en los poderes Legislativo, Judicial del Estado y en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, con independencia del acto jurídico que les dio origen.

Ley orgánica: Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente.

Bando municipal: Bando Municipal de Temoaya, México vigente; y

Capacidad legal: Atributo de la personalidad que dota a una persona de derechos y obligaciones de manera que puedan ejercerlos.

Insumos: De acuerdo al trámite de que se trate, la Dirección Jurídica y Consultiva podrá coordinarse con otros departamentos solicitando información para atender y dar respuesta a las peticiones solicitadas.

Resultados: Atender en tiempo y forma las solicitudes efectuadas a la Dirección Jurídica y Consultiva, con profesionalismo, de manera clara y fehaciente.

Políticas: Todo oficio turnado a la Dirección Jurídica y Consultiva deberá archivarse de manera que obre constancia; y los oficios que se remiten de la Dirección Jurídica y Consultiva se registran con un número de folio que van de manera consecutiva en un libro de registros, y se envían en dos tantos a efecto de que uno sea firmado de recibido por el receptor y se archive para la debida constancia legal de esta área.

Desarrollo:

Recepción, registro y seguimiento de oficios turnados a la Dirección Jurídica y Consultiva.		
No.	Unidad administrativa/puesto.	Actividad.
Inicio del Procedimiento		

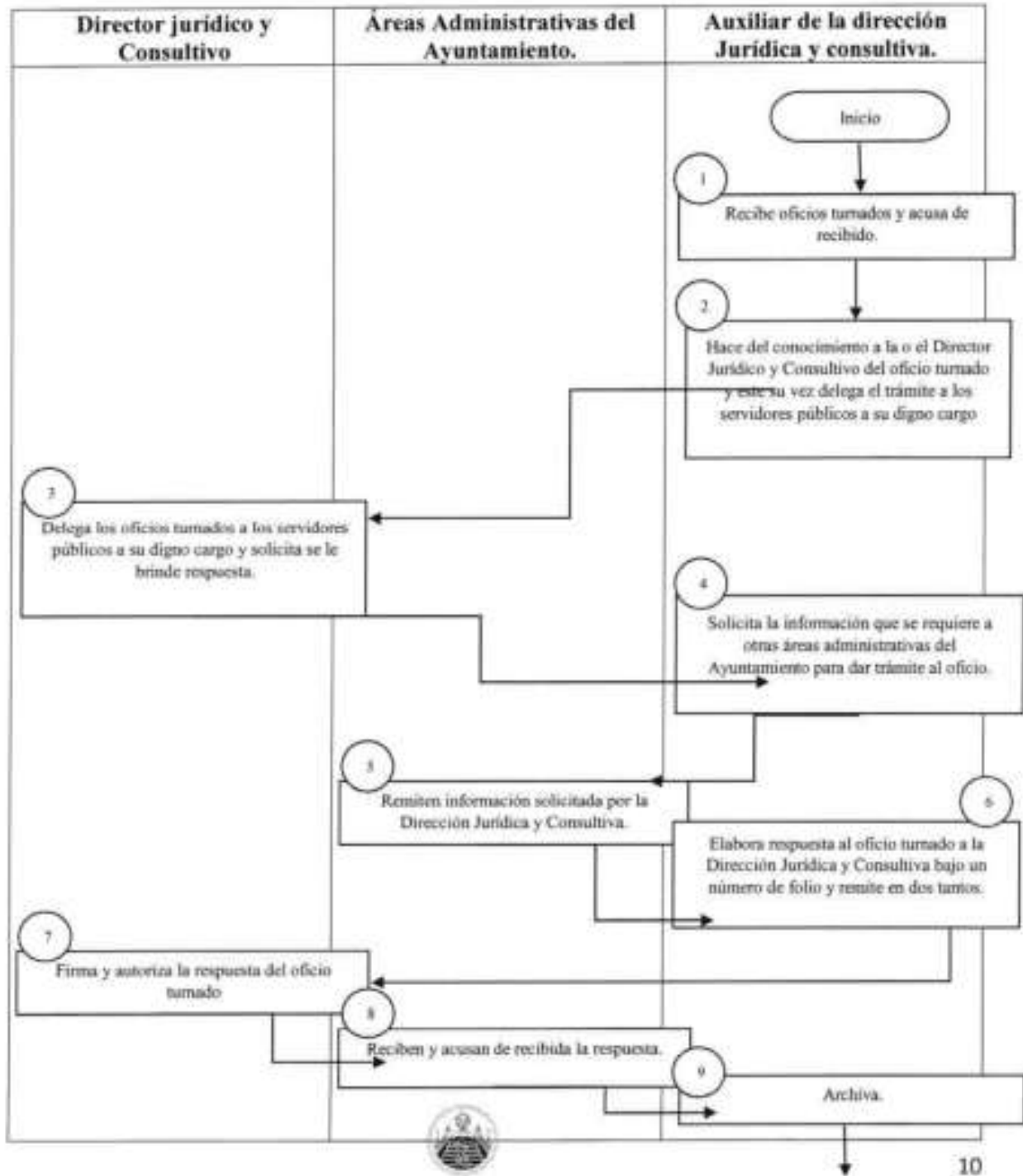


www.temoaya.gob.mx

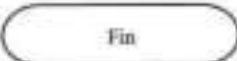
1	Auxiliar de la dirección Jurídica y consultiva.	Recibe oficios turnados y acusa de recibido.
2	Auxiliar de la dirección Jurídica y consultiva.	Hace del conocimiento a la o el Director Jurídico y Consultivo del oficio turnado y este su vez delega el trámite a los servidores públicos a su digno cargo.
3	Director jurídico y Consultivo	Delega los oficios turnados a los servidores públicos a su digno cargo y solicita se le brinde respuesta.
4	Auxiliar de la dirección Jurídica y consultiva.	Solicita la información que se requiere a otras áreas administrativas del Ayuntamiento para dar trámite al oficio.
5	Áreas Administrativas del Ayuntamiento.	Remiten información solicitada por la Dirección Jurídica y Consultiva.
6	Auxiliar de la dirección Jurídica y consultiva.	Elabora respuesta al oficio turnado a la Dirección Jurídica y Consultiva bajo un número de folio y remite en dos tantos.
7	Director jurídico y Consultivo	Firma y autoriza la respuesta del oficio turnado
8	Áreas Administrativas del Ayuntamiento.	Reciben y acusan de recibida la respuesta.
9	Auxiliar de la dirección Jurídica y consultiva.	Archiva.
Fin del procedimiento.		



Diagramación:



www.temoaya.gob.mx

Director jurídico y Consultivo	Áreas Administrativas del Ayuntamiento.	Auxiliar de la dirección Jurídica y consultiva.
		

Medición:

Oficios turnados a la Dirección Jurídica y Consultiva.	X 100	= Porcentaje de Oficios turnados a la Dirección Jurídica y Consultiva atendidos.
Oficios turnados a la Dirección Jurídica y Consultiva atendidos.		

Formatos e instructivos:

No aplica.



www.temoaya.gob.mx

2. *3.2 Procedimiento: Representación legal en los juicios de amparo directos e indirectos.*

Código: 010305010105-PR-02

Objetivo:

Obtener conforme a derecho resoluciones a conflictos en materia de transgresión a los derechos humanos y sus garantías, que se suscitan entre ciudadanos y entes con carácter de autoridad, resolviéndolos sobre el fondo de las pretensiones de estos, previo agotamiento de los recursos y/o etapas procesales.

Alcance:

Aplica a los servidores públicos de Dirección Jurídica y Consultiva en carácter de apoderados legales de la Administración Pública Municipal, a la autoridad señalada como responsable de la Administración Pública Municipal, y autoridad jurisdiccional competente.

Referencias:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título Tercero, Capítulo V Del Poder Judicial, Artículos 103 y 107.
- La Ley de Amparo, Título Primero, Capítulo I Disposiciones Fundamentales, Artículos 2, 3, 5, 7, artículo 9 párrafo I, 17, Título Segundo, Capítulo I El Amparo Indirecto, Artículo 107, Capítulo II El Amparo Directo.

Responsabilidades:

La Dirección Jurídica y Consultiva es el área responsable de la representación jurídica de la Administración Pública Municipal.

La o el Director Jurídico y Consultivo deberán:

- Representar legalmente en juicios de amparo indirectos que se promuevan en contra de algún departamento



www.temoaya.gob.mx

Los servidores públicos adscritos a la dirección jurídica deberán:

- Actuar como representantes legales en Juicios de Amparo Indirectos que se promuevan en contra de la actuación de algún departamento, área o jefatura del Ayuntamiento en carácter de autoridad,
- Actuar como representantes legales en Juicios de Amparo Directos que el Ayuntamiento promueva en contra de sentencias o laudos como parte o tercero interesado.

Definiciones:

Ayuntamiento: El Ayuntamiento Constitucional de Temoaya, México.

Juicio de amparo: Medio de Control de Constitucionalidad, convencionalidad y legalidad de los actos, normas y omisiones que provienen de las autoridades y de los particulares que actúan como autoridades, el cual se sigue en forma de juicio ante los Tribunales Federales.

Amparo indirecto: Procede en contra de leyes, actos que no provengan de tribunales administrativos o del trabajo, actos de dichos tribunales ejecutados fuera de juicio o después de concluido este. La demanda se presenta ante el Juez de Distrito competente de resolver el asunto.

Amparo directo: Procede contra sentencias definitivas o laudos y resoluciones que ponen fin al juicio. La demanda se presenta ante la autoridad responsable para que, por su conducto se turne al Tribunal Colegiado de Circuito quien es el que resuelve.

Autoridad responsable: Autoridad o particular que actúa como autoridad a quien se le atribuye el dictado, orden, ejecución, o intento de ejecución del acto, omisión o norma, que se reclama.

Tercero interesado: Persona que es titular de un interés jurídico contrario al de la quejosa, interesada en preservar el acto, omisión o norma reclamada.

Apoderado legal: Persona a la que le corresponde la representación judicial y extrajudicial.

Insumos:

Notificación de la interposición del juicio de amparo.

Resultados:

Sentencia del Juicio de Amparo Indirecto o Directo.

Políticas:



www.temoaya.gob.mx

- Acreditar el carácter de apoderado legal con el poder notarial que otorga la o el Presidente Municipal Constitucional; y
- El procedimiento deberá de ser cumplido en términos de lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Amparo vigentes.

Desarrollo:

Representación legal en los juicios de amparo directos e indirectos.		
No.	Unidad Administrativa/Puesto.	Actividad.
Inicio del procedimiento		
1	Autoridad Responsable de la Administración Pública Municipal.	Recibe la notificación de la interposición del Juicio de Amparo Indirecto, o sentencia o laudo, dependiendo de la materia de que se trate.
2	Dirección Jurídica y Consultiva.	Recibe de la autoridad señalada como responsable mediante oficio la notificación del Juicio de Amparo Indirecto o notificación de la resolución de la autoridad jurisdiccional que haya emitido sentencia.
3	Dirección Jurídica y Consultiva.	Analiza, revisa el asunto y se allega de los elementos jurídicos para dar seguimiento al mismo.
4	Dirección Jurídica y Consultiva.	En el Juicio de Amparo Indirecto elabora el informe justificado correspondiente, recaba firmas y se promueve dentro del plazo que establece la Ley de Amparo.



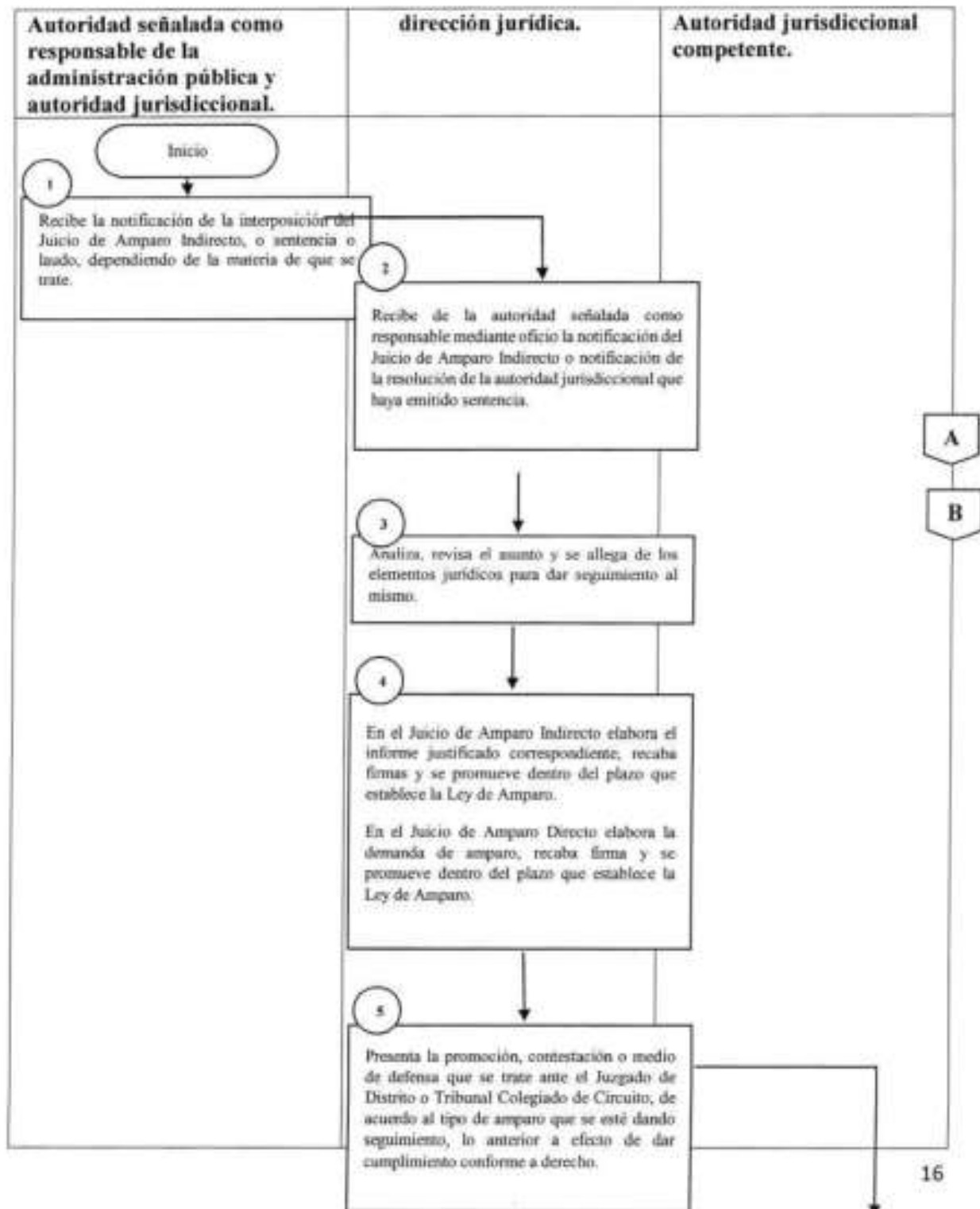
www.temoaya.gob.mx

		En el Juicio de Amparo Directo elabora la demanda de amparo, recaba firma y se promueve dentro del plazo que establece la Ley de Amparo.
5	Dirección Jurídica y Consultiva.	Presenta la promoción, contestación o medio de defensa que se trate ante el Juzgado de Distrito o Tribunal Colegiado de Circuito, de acuerdo al tipo de amparo que se esté dando seguimiento, lo anterior a efecto de dar cumplimiento conforme a derecho.
6	Autoridad Jurisdiccional competente.	Acusa de recibido la promoción.
7	Autoridad Responsable de la Administración Pública Municipal.	Notifica a la Dirección Jurídica mediante oficio cualquier documento que le sea notificado, respecto al asunto con la finalidad de que sea atendido.
8	Dirección Jurídica y Consultiva.	Recibe los documentos antes mencionados y replicará el mismo procedimiento, en todas y cada una de las etapas en el amparo de que se trate.
9	Autoridad Jurisdiccional competente.	Emita sentencia definitiva, que determinará la conclusión del asunto agotadas todas las etapas del Juicio de Amparo.
10	Autoridad Responsable de la Administración Pública Municipal.	Recibe la notificación de la resolución del Juicio de Amparo.
Fin del procedimiento.		

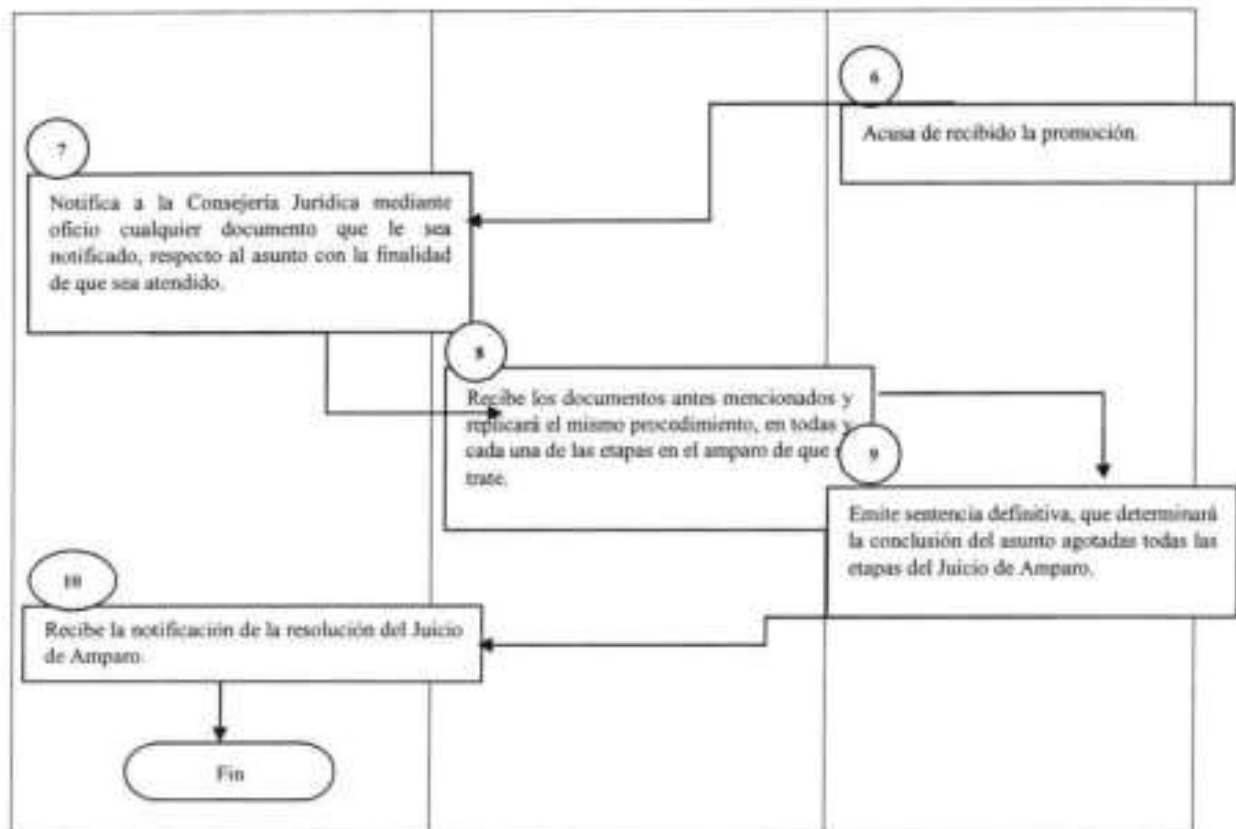
Diagramación:



TEMOAYA
Comunidad del Bienestar
2010 - 2017



www.temoaya.gob.mx



Medición:

Juicios de Amparo atendidos	X 100	= Porcentaje de Juicios de Amparo atendidos.
Total, de Juicios de Amparo		




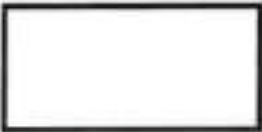



Formatos e instructivos:

No aplica.



TEMOAYA
Comunidad del Bienestar
2010-2017

4. IV. Simbología

	Inicio y fin de procedimiento
	Línea continua: Marca el flujo de la información, se maneja a través de determinar la línea con una flecha y puede ser utilizada en la dirección que se requiera para unir cualquier actividad
	Número de actividad
	Cuadro con extracto de actividad
	Decisión: Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución
	Línea de comunicación: Indica que existe flujo de información, la cual se realiza a través de teléfono, fax, modem, correo electrónico, etc.
	Conector de hoja en un mismo procedimiento.



www.temoaya.gob.mx

5. V. Registro de ediciones

Fecha	Descripción
Primera edición (enero 2025)	Elaboración del manual de la Dirección Jurídica y Consultiva de Temoaya, Estado de México.

6.



www.temoaya.gob.mx

7. **VI. Distribución**

El presente manual de procedimientos se encuentra distribuido de la siguiente manera:

Área	Original y/o Copia
Presidencia municipal	Copia
Secretaría de Ayuntamiento	Copia
Dirección Jurídica y Consultiva	Original
Coordinación general Municipal de Mejora Regulatoria	Copia y CD magnético con el manual digitalizado



www.temoaya.gob.mx

**AYUNTAMIENTO DE TEMOAYA ESTADO DE
MEXICO 2025-2027**

Mtra. Berenice Carrillo Macario
Presidenta Municipal Constitucional

Heriberto Gil López
Síndico Municipal

Ana Belén Montes de Oca Becerril
Primera regidora

Víctor Manuel Montiel Reyes
Segundo Regidor

María del Carmen Mejía Garduño
Tercera Regidora Suplente

Rogelio Bacilio García
Cuarto Regidor

Oscar Regino Esquila
Quinto Regidor

Nélida Karen Martínez Rosa
Sexta Regidora

Daniela Shadanny Medina Ibarra
Séptima Regidora

María Elena Anzures Rivera
Gregorio Bruno Representante
Indígena ante el Ayuntamiento

Julio César García Pérez
Secretario del Ayuntamiento



TEMOAYA
Comunidad del Bienestar
2025 - 2027

www.temoaya.gob.mx

**GACETA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TEMOAYA 2025-2027**

ESTADO DE MÉXICO

Responsable de su publicación:

Julio Cesar García Pérez

Secretario del Ayuntamiento

Dirección:

Planta Alta del Palacio Municipal, Portal Ayuntamiento #103, Cabecera
Municipal, Temoaya, Estado de México.

Teléfonos:

719-265-03-85

719-265-03-67

Extensión 107

